

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2740 *INDUSTRIAS MECÁNICAS ALCUDIA, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
PERSEO BIOTECHNOLOGY, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1. de la misma Ley y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha dieciséis de Junio de 2020, la Junta General de socios de "INDUSTRIAS MECÁNICAS ALCUDIA, S.L.", celebrada con carácter extraordinario y universal, aprobó por unanimidad la operación de Segregación de la rama de actividad diferenciada "PERSEO Revalorización de RSU a Bioetanol", a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, PERSEO BIOTECHNOLOGY, S.L. Unipersonal, la cual se constituye simultáneamente y adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo, pasivo y relaciones jurídicas afectas) segregado que les es trasladado, todo ello en base al balance de segregación de la Sociedad Segregada, de fecha 31 de diciembre de 2019.

Los mencionados acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto Común de Segregación, redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada el día uno de junio de 2020.

Se pone de manifiesto que habiéndose adoptado el referido acuerdo en los términos del artículo 42 y 49 de la citada Ley, resultan de aplicación lo dispuesto en dichos preceptos.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Segregada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación, así como el derecho de oposición que podrá ser ejercido en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

L'Alcudia (Valencia), 17 de junio de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración de Industrias Mecánicas Alcudia, S.L., Oreto Baeza Ribes.

ID: A200023610-1